



## JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Radicación No.: 150013331010-2008-00114-00  
Demandante: BERENICE CASTAÑEDA PAEZ  
Demandado: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA  
Acción: POPULAR - INCIDENTE

Tunja, once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Una vez revisado el expediente se encuentra a folio 327 informe técnico rendido por CORPOBOYACÁ, en el marco de una solicitud de "Permiso de ocupación de cauce"<sup>1</sup> señalando que en el cauce de la quebrada San Francisco ubicada en Villa de Leyva es viable la construcción de muros de protección de los taludes pero sin que se pueda realizar el cubrimiento en concreto del piso del cauce ni cubrir la quebrada.

Asimismo, se observa que el último informe rendido por el Municipio de Villa de Leyva (folios 336 y 337), señaló que existe imposibilidad física para adelantar las obras en el predio de la señora Berenice Castañeda, toda vez que ella adelantó la construcción de muros en concreto en forma lateral y de protección de taludes sin las dimensiones requeridas y sin el permiso de la autoridad ambiental; razón por la cual se inició proceso administrativo sancionatorio en contra de la actora.

Ahora bien, de conformidad con lo expuesto se hace necesario requerir a la autoridad ambiental para realice una visita a la quebrada San Francisco a la altura de la calle 10 No.9-43 del Municipio de Villa de Leyva e informe si el muro que fue construido por la accionante se adecua a las especificaciones con las que se otorgó la licencia ambiental a favor del Municipio de Villa de Leyva (Resolución 1465 de 2013). Adicionalmente, certifique el estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la señora Berenice Castañeda.

Por otra parte, se requerirá al ente territorial para que indique si la obra ejecutada por la actora en el cauce de la quebrada San Francisco cumple con las condiciones técnicas que permitan cumplir de manera idónea y eficaz con la orden proferida en el fallo de acción popular, con el propósito de garantizar el flujo normal de agua en época de lluvias.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

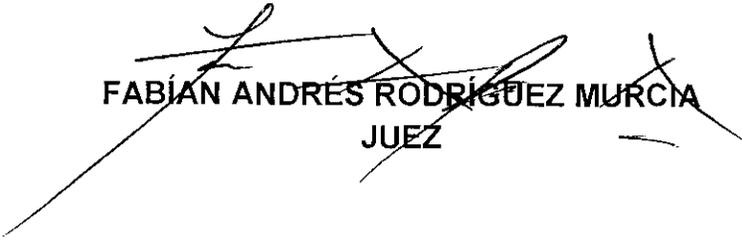
**1.- Requerir** a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá para que en el término de *diez (10) días* realice visita a la quebrada San Francisco a la altura de la calle 10 No.9-43 del Municipio de Villa de Leyva e informe si el muro que fue construido por la accionante se adecua a las especificaciones con las que se otorgó la licencia ambiental a favor del Municipio de Villa de Leyva (Resolución

<sup>1</sup> Concepto SH-0001/13

1465 de 2013). Asimismo, certifique el estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la señora Berenice Castañeda.

2.- **Requerir** al Municipio de Villa de Leyva para que en el término de *diez (10) días* indique si la obra ejecutada por la señora Berenice Castañeda en el cauce de la quebrada San Francisco cumple con las condiciones técnicas que permitan cumplir de manera idónea y eficaz con la orden proferida en el fallo de acción popular, con el propósito de garantizar el flujo normal de agua en época de lluvias.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**FABIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ MURCIA**  
**JUEZ**

